

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO FINAL DEL 30%

(La justificación de la subvención se deberá entregar en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención, siempre que el periodo subvencionado haya finalizado. Si el periodo subvencionado no ha finalizado deberá entregarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización)

1. Anexo IV. Justificación final cumplimentada.

2. Documentación referente a:

- Documento “Informe de vida laboral de un afiliado” de la persona contratada que demuestre la permanencia en la empresa por el periodo y por la jornada para el que se solicita la ayuda.
- Informe de Datos para la Cotización - Trabajadores por Cuenta Ajena (IDC) de la persona contratada, que abarque el periodo de justificación.
- Copia de las nóminas del contrato subvencionado durante el período objeto de la ayuda y justificante bancario del cobro de las mismas (o nómina firmada por ambas partes).
- Recibo liquidación de cotización (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) y sus justificantes de pago.

DOCUMENTACIÓN VERIFICABLE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Además, la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado/a se opusiera a ello (en caso de oposición rellenar “Anexo_Oposición Consulta Datos”), en cuyo caso, tendría que aportar los certificados. El Ayuntamiento de Getxo consultará directamente a las Administraciones Públicas competentes la siguiente información:

- Certificados de estar al corriente del pago con el Ayuntamiento de Getxo
- Certificados de estar al corriente del pago con Hacienda Foral.
- Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.